

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número 065 de 2015

(22 DIC 2015)

“Por medio del cual se establecen las normas de comportamiento militar y convivencia para el personal de Estudiantes Militares de la “Escuela Superior de Guerra”

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 y del Acuerdo No. 001 de 2009 “Estatuto Interno de la Escuela”, otorgan la autonomía a toda institución de educación a dictaminar sus propias normas.

Los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 que establecen el requisito de las entidades educativas a poseer un reglamento o Manual de normas de Convivencia, que contenga pautas de comportamiento, derechos y obligaciones de funcionarios y estudiantes dentro de la institución.

El artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia que invoca la importancia de integrar el reglamento o Manual de

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la esquina inferior derecha del documento.

Convivencia al Proyecto Educativo Institucional conforme a lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994.

Las competencias militares de convivencia contribuyen a la formación disciplinaria de la comunidad académica que deberá dar cumplimiento estricto de las mismas. Especialmente en el caso de estudiantes militares, se busca reforzar las capacidades de liderazgo, responsabilidad social y compromiso ciudadano para fortalecer las Fuerzas Militares desde la formación profesional y personal de sus miembros.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Manual de Normas de Comportamiento Militar y Convivencia de la Escuela Superior de Guerra para estudiantes militares de los cursos de ley, desarrollado en el presente documento.

SEGUNDO. Objetivos del Manual de Normas de Comportamiento Militar y Convivencia

1. Establecer las normas de comportamiento militar y convivencia básicas de los estudiantes militares de la Escuela Superior de Guerra.
2. Generar un ambiente de convivencia óptimo para el desarrollo de una formación integral.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. EL HONOR

1. "El Honor es la primera virtud militar; el honor debe llenar el corazón de todo Soldado,el honor es en fin, el que nos hace celosos, activos, vigilantes, humanos, modestos, fieles, compasivos y temerosos" (Coronel Francisco José de Caldas).
2. "El Honor Militar consiste esencialmente en el cumplimiento exacto de todas las obligaciones que impone la noble profesión de las armas" (Coronel Francisco José de Caldas).
3. "El Honor Militar es la obligación ante mi propia conciencia de obrar siempre en forma recta e irreprochable y llevar con pundonor mi investidura militar" (Manuel Belgrano)
4. "Solo la virtud y el conocimiento merecen el aprecio público" (Coronel Francisco José de Caldas)

Artículo 2. NORMA DE NORMAS

Todos los estudiantes militares de la Escuela Superior de Guerra tendrán como principio rector de comportamiento y actuación en todo tiempo y lugar:

1. Cumplir con todas las normas de comportamiento militar y convivencia y **no tolerar** que otros estudiantes las infrinjan.
2. No mentir, no engañar y **no tolerar** que otros lo hagan.
3. Asumir con valor los propios errores, repararlos y corregirlos.
4. Valor para aceptar y tener disposición para corregir los errores que le hagan ver sus compañeros.
5. Valor para decirle a los compañeros los errores en que éstos incurren.

Artículo 3. CLASES DE TRABAJO: Todos los estudiantes militares de la Escuela Superior de Guerra deberán desarrollar sus actividades tanto académicas como del servicio cumpliendo los siguientes tipos de trabajo de manera estricta, permanente y simultanea:

1. Trabajo impersonal
2. Trabajo coordinado
3. Trabajo cooperativo
4. Trabajo productivo
5. Trabajo finalizado

Artículo 4. SÍMBOLOS PATRIOS: La Bandera, el Himno y el Escudo son los Símbolos Patrios de Colombia, y como tal encarnan y representan la grandiosidad de nuestra nación.

1. Al escuchar el Himno Nacional, tanto al izar como al arrear el Pabellón Nacional, el estudiante que se encuentre en un área descubierta o en movimiento, debe asumir la posición firme, girar hacia la bandera y cantar el Himno Nacional hasta que finalice, luego continuará con la actividad que estaba realizando.
2. Si el Himno Nacional suena durante una formación, quien tenga el mando de la Unidad o el más antiguo, dará las voces de mando para asumir la posición fundamental y cantar el Himno.
3. Los estudiantes de la Escuela superior de Guerra, están llamados a ser difusores y garantes del respeto de los símbolos patrios. Si al momento de sonar el Himno Nacional se encuentra personal no militar presente, se debe exigir con la cortesía debida, la atención y el respeto mientras suena el Himno.

4. Todos los estudiantes deben, cantar y pronunciar, los himnos, oraciones, y lemas militares, con devoción y respeto.

Artículo 5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1. Himno De La Escuela Superior De Guerra.

CORO

Nuestra Escuela de Guerra es un templo
de enseñanza, de ciencia y honor
¡Unión, proyección liderazgo
son tu lema, tu insignia y tu voz!

ESTROFA I

Las tres Fuerzas hermanan sus armas,
Bajo el mismo supremo ideal
¡Tierra, cielo y mar abiertos!
son tu esencia de fe y dignidad

ESTROFA II

Ni una pausa en la lucha constante
que ilumina la luz del saber
Con tesón y firmeza integremos
¡La milicia, el estudio, el deber!

ESTROFA III

Ser leales, honestos y firmes
Con el pueblo en la lid a vencer
para darle a Colombia un destino,
de progreso, de paz y altivez

2. Escudo.



Creado mediante la Resolución N° 2222 del 14 de diciembre de 1946 del Ministerio de Guerra y modificado mediante la Disposición No.040 del 23 de diciembre de 2013, insignia que será de plata sobre campo de azur, estará blasonada con las siguientes inscripciones y símbolos heráldicos: En el tope superior: "ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ", en el inferior: "COLOMBIA". En el centro ostentará un libro en gules, orlado de oro sobre el cual reposará una lámpara encendida. Estos blasones estarán protegidos por una espada y circundados por una corona de laurel abierta.

3. Lema. "Unión, Proyección. Liderazgo".

CAPÍTULO II

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 6. RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE LOS ESTUDIANTES MILITARES.

1. Los estudiantes deben mantener sus relaciones basadas en el respeto y el buen trato como muestra de amabilidad y educación con sus compañeros y/o compañeras.
2. No habrá lugar a estudiantes "tóxicos", entendiéndose por aquellos que denigren, disocien, mantengan actitud negativa, refuten y cuestionen las órdenes, dificulten el desarrollo de las actividades, creen en los demás un mal ambiente, y no den espacio al mantenimiento de un buen clima organizacional.
3. Hacer buen uso del idioma y no emplear vocabulario soez, insultante o despectivo.
4. Limitar las relaciones de los estudiantes y el personal civil a aspectos únicamente de formación militar.
5. Los estudiantes se encuentran en igualdad de condiciones independiente del género y no habrá trato preferencial en cuanto a deberes y obligaciones, solamente tendrán excepción los estudiantes que presenten incapacidad física o de otra índole.
6. El estudiante debe mantener una presentación personal acorde con el grado que ostenta, enmarcado en óptimas condiciones de higiene, aseo y pulcritud.
7. Dormir o tomar actitud displicente en cualquier actividad académica.

Está prohibido:

1. El saludo de beso y/o abrazo, regalos y muestras de interés afectivo entre compañeros y demás miembros de la Escuela.
2. El uso de gestos insinuantes o sobrenombres hacia los compañeros, personal civil, superior y subalterno.
3. La discriminación entre los estudiantes por motivos de sexo, religión, raza y/o condición económica.
4. El uso del grado o la antigüedad para inducir o persuadir a algún subalterno a realizar actividades no relacionadas o ajenas a la Escuela.



5. El uso de apodos, comentarios humillantes o irrespetuosos, la realización de bromas y/o juegos agresivos que atenten contra la convivencia y el bienestar de los estudiantes y el personal civil.
6. Las deudas u obligaciones económicas entre estudiantes y/o miembros de la Escuela.
7. Las manifestaciones grotescas, de mala educación y/o malos hábitos ante los demás.
8. Las actividades comerciales dentro de la Escuela.
9. Las prácticas o rituales satánicos y juegos de azar.

Artículo 7. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS.

1. Al inicio de cada periodo académico, el monitor tiene como deber, recibir el inventario físico del aula y hacer la asignación de los escritorios a los estudiantes. .
2. El ingreso a las aulas debe hacerse puntualmente, de forma ordenada y emitiendo el menor ruido posible
3. El estudiante debe tener una actitud positiva, estar atento a las explicaciones, participar activamente en forma organizada, escuchar con atención a docentes y compañeros, no interrumpir la clase con charlas, risas, silbidos, ruidos, cantos, gritos o actitudes que indican indiferencia ante el proceso educativo y que afecten la organización y el proceso de aprendizaje.
4. Respetar la opinión de los compañeros, evitar la burla, la crítica, el chisme a costa de los demás.
5. Cuidar los muebles, pupitres, carteleras, pisos, paredes, tableros y demás materiales, no escribir, ni hacer operaciones sobre la mesa del pupitre evitando rayarlos o deteriorarlos, no sentarse sobre el pupitre. No recostar la silla contra la pared.
6. Recibir al docente en un ambiente organizado y respetuoso.
7. Permanecer en silencio durante las explicaciones y períodos de trabajo.
8. Evitar todo tipo de desorden que afecte el proceso de enseñanza y aprendizaje.
9. Finalizar la clase cuando el docente lo indique.
10. Cumplir las indicaciones que den los docentes.
11. Presentar evaluaciones y trabajos cuando el docente los programe.
12. Respetar y cuidar los útiles de sus compañeros.
13. El docente, conferencista o invitado encargado de dar una conferencia o clase, tiene el control absoluto del aula y los estudiantes o asistentes deben acatar todas sus indicaciones y/u órdenes.
14. Se debe hacer uso exclusivo del internet para fines académicos durante la clase.



15. El monitor del curso debe velar porque los estudiantes mantengan el aseo, el mantenimiento y la conservación de todos los equipos y utensilios que se utilicen en el aula de clase.
16. Los monitores tienen la potestad de ejercer control y exigir disciplina en todas las actividades realizadas al interior de las aulas.
17. Los estudiantes deben ocupar sus escritorios establecidos según lo acordado al comienzo del periodo académico y no pueden realizar un cambio de puestos ni ocupar uno diferente al asignado.
18. El uso del televisor al interior de las aulas solo está autorizado por el docente.
19. Los baños de las aulas deben permanecer limpios de acuerdo a las normas de higiene.
20. Al término de las clases las aulas deben quedar organizadas, con el tablero borrado y la cesta de la basura desocupada. El monitor deberá nombrar al estudiante encargado de organizar el aula.
21. El inicio y final de las clases será anunciada mediante un timbre.

Se prohíbe:

1. Ofender al compañero que comete un error o a quien se le dificulta comprender un tema.
2. Comer o consumir bebidas dentro del aula
3. Hacer comentarios ajenos al tema de clase.
4. Expresiones amorosas al interior de las aulas.
5. El uso de celulares en las aulas.
6. El uso de redes sociales al interior de las aulas.
7. El uso de dispositivos electrónicos no autorizados por el docente.
8. Salir del aula en ausencia del docente.
9. Abandonar el aula sin previa autorización del docente. En el caso de que un estudiante abandone el aula sin autorización, es deber del monitor informar el suceso y anotar la ausencia en la lista de asistencia.


Artículo 8. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS AUDITORIOS.

1. Ingresar 10 minutos antes al inicio de las actividades en el auditorio.
2. En caso de llegar tarde, esperar que haya una pausa para poder entrar y ocupar los puestos disponibles.
3. Ingresar a los auditorios de forma organizada, sin obstaculizar la entrada ni los pasillos, permitiendo ocupar los puestos con mayor agilidad.



4. El comportamiento en el auditorio debe reflejar respeto, tolerancia y educación hacia los demás, evitando conductas inapropiadas dentro de las instalaciones.
5. El consumo de alimentos y bebidas en el interior del auditorio está prohibido.
6. En caso de tener que abandonar el auditorio, salir de manera discreta y cuidadosa para evitar incomodar a las personas presentes en el lugar.
7. La participación por medio de preguntas en un evento académico debe ajustarse al respeto, a la dignidad de las personas y a la política institucional. En ningún momento se permitirán manifestaciones o actitudes contrarias a esta.
8. Acatar las recomendaciones emitidas por el superior o responsable del auditorio.
9. Mantener el aseo y el mantenimiento de los equipos e instrumentos propios del auditorio.
10. Permitir la salida de los primeros puestos de manera ordenada hasta desocupar el auditorio.
11. No está permitido ausentarse durante el desarrollo de una conferencia sin la debida autorización.

Artículo 9. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LAS PRACTICAS GEOESTRATÉGICAS.

1. Antes del inicio de la práctica acatar recomendaciones, como entregar una copia a su contacto de emergencia, y portar fotocopias de pasaporte, licencia de conducción, tiquetes de avión, itinerario y demás documentos que se consideren importantes ante cualquier eventualidad.
 2. Incluir en sus documentos números de contacto de los centros de asistencia de las entidades a visitar.
 3. Durante Las practicas geoestratégicas tanto nacionales como internacionales, se deben aplicar todas las normas contempladas en este reglamento, manteniendo una actitud positiva, teniendo en cuenta que se está representando a la Escuela Superior de Guerra por ser actos oficiales programados dentro de la malla curricular.
 4. Los estudiantes de la Escuela Superior de Guerra representan la buena imagen de la institución, razón por la cual se debe utilizar un lenguaje decente, respetuoso, y dirigirse de la mejor manera posible a las personas y en los sitios que sean visitados.
 5. Durante el desarrollo de las visitas los Estudiantes deben observar respeto y cordialidad para con el personal visitado, de igual manera no deben presentarse actos bochornosos, discusiones, y/o altercados entre los Estudiantes.
 6. Mantener el buen comportamiento en inmigración y en la aeronave, evitando chistes, movimientos bruscos y acciones que llamen la atención del personal de control y seguridad.
- 

7. Cerciorarse que su equipaje sea entregado de forma segura y oportuna antes de abordar (se recomienda embalar y colocar candado).
8. Instruirse antes de viajar sobre la legislación estipulada en el país al cual el estudiante se va a trasladar, ser prudente con su comportamiento y tener en cuenta lo que está o no permitido.
9. Evitar llevar cualquier tipo de encomienda.
10. El transporte de mercancías peligrosas tales como sustancias químicas y tóxicas, sustancias explosivas o inflamables y todo tipo de armas, están absolutamente prohibidas tanto en la bodega como en la cabina del avión.
11. Ser precavido con sus tarjetas de crédito o débito, comprobar información e importe total de los recibos de compra antes de firmar o introducir su pin; es necesario guardar copia y cotejarlos con el extracto correspondiente.
12. El consumo de licor debe ser responsable y moderado, el estudiante no deberá alcanzar estado de embriaguez que le haga perder su compostura.
13. Mientras se porte el uniforme, está prohibido concurrir a sitios de dudosa reputación o que pongan en tela de juicio el buen nombre de la institución.
14. Está Prohibido manejar vehículos sin licencia de conducción y/o en estado de alicoramiento.
15. Está Prohibido realizar actos bochornosos en la vía pública.

Artículo 10. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS.

1. Los deportes deben ser realizados con el uniforme de ejercicio físico establecido por la Escuela y orientados por un entrenador.
2. Los escenarios deportivos pueden ser utilizados en los tiempos de descanso bajo la supervisión de un entrenador.
3. Está prohibida la práctica de deportes no establecidos por la Escuela.
4. El consumo del cigarrillo está prohibido en los escenarios deportivos.
5. La práctica de deportes no debe interferir con las actividades académicas.

Artículo 11. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LOS SERVICIOS RELIGIOSOS.

1. La entrada al recinto debe ser respetuosa y ordenada.
2. Todo el personal militar debe retirarse la gorra antes de ingresar.



3. Durante el tiempo que dure la celebración, se debe mantener un comportamiento acorde con la solemnidad del acto.
4. Está Prohibido el uso de celulares y equipos electrónicos durante el servicio religioso.
5. Teniendo en cuenta la libertad de culto, la asistencia del estudiante a los servicios religiosos es voluntaria.

Artículo 12. NORMAS DE COMPORTAMIENTO REUNIONES SOCIALES.


1. Los estudiantes deben guardar respeto y cordialidad para con los invitados, no pueden presentarse actos bochornosos, discusiones o altercados entre estudiantes.
2. Los estudiantes tienen prohibido conducir vehículos si han ingerido licor durante el transcurso de eventos sociales.
3. El consumo de licor debe ser responsable y moderado, el estudiante deberá evitar alcanzar estado de embriaguez que le haga perder su compostura.
4. Las manifestaciones afectivas exageradas o vulgares durante las reuniones sociales están prohibidas.
5. Los estudiantes como norma de cortesía militar solo podrán retirarse de la reunión una vez lo haga el oficial más antiguo, en caso de requerir ausentarse deberá informarle al oficial más antiguo.

Artículo 13. FORMACIONES.

1. Evitar manifestaciones como reír, generar desorden y/o conversar en las formaciones.
2. Atender de manera respetuosa las órdenes del superior, adoptando una postura de quietud, atención y mirada al frente en la formación.
3. Ante cualquier llamado de atención se debe adoptar una postura de acatamiento y respeto ante el superior.
4. Evitar el uso y manejo de celulares, reproductores de música y video durante las formaciones, ceremonias y ensayos en cualquier actividad militar o académica.
5. Evitar cualquier tipo de distracción y ausentismo sin autorización, en el desarrollo de las ceremonias y formaciones militares de la Escuela.
6. La puntualidad y la buena presentación personal son requisitos fundamentales para la formación.

Artículo 14. SALIDAS DE LA GUARNICION Y PERMISOS.

1. Las salidas de la guarnición para el personal militar serán autorizadas por el Director de la Escuela Superior de Guerra por la orden semanal, teniendo en cuenta que deben ser



informadas con anterioridad de acuerdo al formato establecido en la Agrupación de Cursos.

2. Los Permisos deben ser solicitados siguiendo el conducto regular por intermedio de la Agrupación de Cursos.
3. Todos los estudiantes deben ser localizables vía telefónica las 24 horas y los siete días de la semana. Es deber de cada estudiante mantener actualizado su número telefónico y dirección de residencia durante su curso en la ciudad de Bogotá,

Artículo 15. COMPORTAMIENTO FUERA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.

Está prohibido:

1. Asistir a actos públicos de carácter político, manifestaciones colectivas y/o sindicales.
2. Ejecutar actos que atenten contra la ética en sitios públicos.
3. El desplazamiento en transporte público masivo, bicicleta, motocicleta mientras se esté portando el uniforme, por fuera de unidades militares.
4. Mientras se porte el uniforme, asistir a bares, cantinas, sitios de dudosa reputación o realizar actos bochornosos en sitios públicos.

CAPÍTULO III FORTALECIMIENTO DEL ESPÍRITU DE CUERPO

Artículo 16. EL ENTRENAMIENTO FÍSICO

1. El objetivo del entrenamiento físico es fortalecer la capacidad física de los estudiantes, disciplina y espíritu de cuerpo.
2. Para el entrenamiento físico se deben realizar los ejercicios de acuerdo a la directiva de entrenamiento físico siguiendo las instrucciones para el calentamiento, estiramiento e intensidad de los ejercicios.
3. Podrá efectuarse en forma individual o colectiva.
4. El entrenamiento físico debe ser realizado de acuerdo a horario.
5. El uniforme de actividad física establecido por la Escuela debe ser portado en la realización del entrenamiento físico.
6. El entrenamiento físico puede ser adoptado como una medida correctiva.
7. Cuando se realice una actividad deportiva, se deben observar las normas de caballerosidad y de seguridad con el fin de preservar la integridad física.

Artículo 17. SERVICIOS MÉDICOS.

1. La Escuela cuenta con los servicios de medicina, odontología y fisioterapia al servicio de los estudiantes.
2. Se debe guardar respeto hacia el personal que presta los servicios, así como acatar sus indicaciones.
3. El estudiante debe asistir en condiciones de higiene y presentación adecuadas.

CAPÍTULO IV
REDES SOCIALES E INTERNET

Artículo 18. PLATAFORMA ACADÉMICA -BLACKBOARD.

Los usuarios de Blackboard deben velar por su buen uso y la confidencialidad de la contraseña suministrada por la Escuela Superior de Guerra. En caso de extraviar la contraseña, se debe solicitar una nueva a la oficina de Telemática.

Artículo 19. LAS REDES SOCIALES E INTERNET.

1. El uso del WiFi de la Escuela Superior de Guerra debe estar autorizado por la oficina de telemática.
2. Todos los computadores propiedad de la Escuela Superior de Guerra deben estar apagados en los horarios no curriculares.
3. Cualquier delito informático será procesado conforme a la ley.
4. Las cuentas del correo electrónico institucional de la Escuela Superior de Guerra son las terminadas con el dominio **@esdegue.mil.co**, **@esdegue.edu.co**
5. El correo institucional solo puede ser usado para tratar temas de índole académico y no para actividades comerciales ni personales.

Está prohibido:

1. La distribución no autorizada de contenidos relacionados con la Escuela Superior de Guerra.
2. La distribución de contenido que afecte la buena imagen de la Escuela Superior de Guerra.
3. Hackear y tomar contenido de cualquier medio digital de la Escuela Superior de Guerra.
4. El uso de la cuenta de otros funcionarios.



5. El uso del internet para la realización de intercambios económicos no autorizados.
6. Subir contenido oficial y clasificado a la nube.
7. La visualización y/o difusión de contenidos pornográficos durante actividades académicas y/o sociales de la Escuela.

CAPÍTULO V

UNIFORMES

Artículo 20. GENERALIDADES DEL UNIFORME. El uso de uniformes y las normas en torno al mismo se darán conforme a las disposiciones vigentes para cada una de las Fuerzas.

1. El uniforme deportivo será el estipulado por la Escuela superior de guerra.
2. El uso regular del uniforme será en camuflado de lunes a jueves y el viernes en No.3 (equivalente en cada Fuerza)
3. Las chaquetillas (equivalente en cada Fuerza) solo se usaran dentro del aula, de manera uniforme y con autorización del comandante de la Agrupación de cursos para el CEM y el CIM. Para el CAEM lo autoriza el director del programa.
4. Se prohíbe el uso de maletines y morrales a la espalda.
5. El maletín y/o morral debe ser de color negro.

Artículo 21. REVISTA DE PRESENTACIÓN.

1. Al inicio de cada jornada académica se efectuará una formación para pasar revista de presentación personal por parte del comandante de curso, supervisado por el comandante de la agrupación de cursos, este ejercicio tendrá una duración de 15 minutos.
2. Evitar incurrir en tratos impropios e inadecuados como: portar mal el uniforme, alterarlo o reformarlo, dañar y desprender botones, distintivos y escudos.
4. No está permitido el uso de pearcings, tatuajes corporales a la vista, adornos o distintivos contrarios a los reglamentados.
5. Solo será autorizado el uso de gafas medicadas y de gafas para sol que estén contempladas en el reglamento de uniformes de cada Fuerza.
6. El corte de cabello debe ser de acuerdo al reglamentado.

CAPÍTULO VI MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Artículo 22. FICHERO: El fichero es un documento de identificación personal e intransferible, válido únicamente dentro de las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra y el Cantón Norte, debe ser portado en un lugar visible en todo momento y se debe presentar al personal de seguridad cuando sea requerido.

Artículo 23: Los estudiantes pueden movilizarse por las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra, excepto el tercer, cuarto y quinto piso de las instalaciones del edificio administrativo de la Escuela, los cuales están restringidos para los estudiantes.

CAPÍTULO VII MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 24. MEDIDAS CORRECTIVAS: Se consideran como medidas correctivas aquellas acciones que buscan encauzar la disciplina, corregir y direccionar el comportamiento de los estudiantes ante cualquier incumplimiento a las normas contempladas en este manual.

Parágrafo. Los estudiantes militares que hagan parte de los cursos de formación para ascenso que incurran en una infracción a las normas de comportamiento establecidas en el presente manual, pueden ser receptores de las siguientes medidas correctivas impuestas por el superior.

Artículo 25. AMONESTACIÓN VERBAL.

1. Todo el personal militar perteneciente a la Escuela Superior de Guerra puede reprender de manera verbal a sus respectivos subalternos.
2. Los llamados de atención verbales deben ser emitidos de forma concisa y respetuosa.
3. Los llamados de atención verbales deben darse de en el momento que se incurra en una infracción, o posteriormente si la situación no lo permite.
4. Los llamados de atención puede ser realizados de forma individual, grupal, pública o privada. La forma en que se realiza estará bajo la discreción del oficial que emita el llamado de atención.

Artículo 26. TRABAJO ESCRITO:

1. Se trata de la realización de un trabajo escrito para entregar 24 horas después de impartir la orden. Puede ser ordenado por el superior jerárquico.
2. Todo el personal militar perteneciente a la Escuela Superior de Guerra puede emitir amonestaciones que requieran la escritura de un tema a sus respectivos subalternos.

3. Los escritos tendrán los siguientes requisitos: Una extensión de tres a cinco hojas, elaborado a mano y de su puño y letra, desarrollando un tema relacionado con el tipo de infracción en la cual se incurrió.
4. El escrito debe ser entregado en un plazo máximo de 24 horas.
5. El escrito debe seguir los lineamientos metodológicos establecidos por la Escuela Superior de Guerra.
6. El tema escrito tiene como objetivo generar un proceso de reflexión y análisis al estudiante que cometió la infracción.

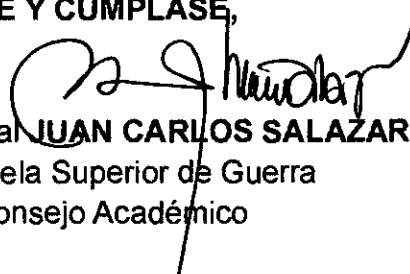
Artículo 27. PRESENTACIONES FUERA DE HORARIO.

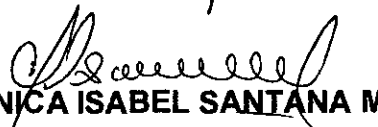
1. Consiste en la presentación del estudiante ante el Oficial de Inspector de Seguridad de la Escuela a la hora del relevo de los servicios el fin de semana o día festivo.
2. La medida correctiva solo consistirá en efectuar la presentación, y se hará en uniforme No.3, con anotación en el libro de minuta del Oficial Inspector de Seguridad.
3. Solo podrá ser ordenada por el Decano o el Comandante de la agrupación de cursos, por informe de un superior jerárquico del estudiante, ante la comisión de una infracción.
4. El estudiante deberá ser informado del motivo por el cual se le está imponiendo el correctivo.

Parágrafo Las medidas correctivas para el curso CAEM quedan a discreción del Director y Subdirector de la Escuela.

Dado en Bogotá D.C. a los 22 DIC 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Mayor General **JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR**
Director Escuela Superior de Guerra
Presidente Consejo Académico


PD01. **MONICA ISABEL SANTANA MEDINA**
Secretaria Académica
Secretaria del Consejo Académico